



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010076
 Envío: RA067936615CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 YENNY LORENA BOTELLO CHIMBACO
 Dirección: CRA 28A 9 28SUR
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410006021
 Fecha Pre-Admisión:
 24/01/2019 17:03 05
 Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20/05/2018
 Min. RD (Res. Mensajería Expres. COBOL) del 03/10/2018

Y LORENA BOTELLO CHIMBACO
 a 28 a No 9-28 sur Barrio Galan
 Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2019-035518-4100
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: YENNY LORENA BOTELLO CHIMBACO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YENNY LORENA BOTELLO CHIMBACO
 NIT/CC: 1.054.555.777
 Radicado: 135 -2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YENNY LORENA BOTELLO CHIMBACO, identificado con la CC/TI: No 1.054.555.777 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios
 Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Refusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	25/01/19	Fecha 2:	CIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	CC-83080JAS
Centro de Distribución:	JUAN RIVERA	Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.G. 1079221267 celto usyd		



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 23 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YENNY LORENA BOTELLO CHIMBACO
Nit. / C.C: 1.054.555.777
Radicación: 135 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a YENNY LORENA BOTELLO CHIMBACO, identificada con C.C No. 1.054.555.777, por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.149.143) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo